

BAQUEDANO, 04 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1158

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 910 de fecha 30 de mayo de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Programa de aniversario XXXI de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N° 965 de fecha 09 de junio de 2011 que adjudica licitación pública "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 4468-47-LE11 a Sergio Alvarado Espinosa Rut, 76.064.539-7.
3. Memorándum Alcaldicio N° 171 que solicita la contratación de Sergio Alvarado Espinosa.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Aniversario N° 31 de la comuna de Sierra Gorda contempla la realización de un show artístico en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda los días 10 y 11 de junio de 2011, para lo cual se considera la contratación de Sergio Alvarado Espinosa Producción de Eventos E.I.R.L.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Sergio Alvarado Espinosa Producción de Eventos E.I.R.L. Rut 76.064.539-7 por concepto de amplificación e iluminación en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda, el día 10 y 11 de junio de 2011, por un monto de \$6.842.500 (seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/WCO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

SERGIO ERNESTO ALVARADO ESPINOSA PRODUCCION DE EVENTOS E.I.R.L

En Baquedano, a diez días del mes de junio del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **SERGIO ERNESTO ALVARADO ESPINOSA PRODUCCION DE EVENTOS E.I.R.L, Rut 76.064.539-7, representada legalmente por Don Sergio Alvarado Espinosa**, chileno, casado, empresario domiciliado en Las Violetas número 2.371, departamento N° 302; Comuna de Providencia Región Metropolitana, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de amplificación e iluminación dentro del Programa denominado "XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda", aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha treinta de mayo del dos mil once.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha 30 de mayo del dos mil once; Bases Administrativas y Términos de referencia de la Licitación Pública "Servicio de Amplificación e Iluminación" ID 4468-47-LE11; Decreto Exento N° 965 de fecha 09 de junio de 2011, que adjudica la Licitación Pública "Servicios de Amplificación e Iluminación" ID 4468-47-LE11 a **SERGIO ALVARADO ESPINOSA, Rut, 76.064.539-7**, por un monto de \$ 6.842.500.- impuestos incluidos; quien prestará servicios de amplificación e iluminación dentro del Programa de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda, por un monto de \$ 6.842.500.- (Seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos), impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 171 de fecha 09 de junio del 2011; Orden de compra N° 4468-137-SE11, de fecha 09 de junio de 2011, por un monto de \$ 6.842.500.- impuestos incluidos.



SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Sergio Alvarado Espinosa, chileno, casado, empresario domiciliado en Las Violetas número 2.371, departamento N° 302; Comuna de Providencia Región Metropolitana, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de amplificación e iluminación dentro del Programa denominado "XXXI Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda",** aprobado por decreto exento número novecientos diez de fecha nueve de junio de dos mil once, quien realizará dichos servicios de amplificación e iluminación en las actividades:

| <u>Instrumento</u> | <u>Micrófono</u> | <u>Stand</u> | <u>Insert monitor</u> | <u>Insert sala</u> |
|--------------------|------------------|--------------|-----------------------|--------------------|
| 1. KEY | XLR | | | |
| 2. KEY | XLR | | | |
| 3. ACORDEON | XLR | | COMP-GATE | COMP-GATE |
| 4. ACORDEON | XLR | | COMP-GATE | COMP-GATE |
| 5. TIMBAL HI | SM 57 | SHORT BOOM | COMP-GATE | COMP-GATE |
| 6. TIMBAL LOW | SM 57 | SHORT BOOM | COMP-GATE | COMP-GATE |
| 7. ACC | SM 57 | BOOM | | |
| 8. OH L | SM 81 | BOOM | | |
| 9. OH R | SM 81 | BOOM | | |
| 10. SPDS L | D.I. | | | |
| 11. SPDS R | D.I. | | | |
| 12. GUIRO | SM 57 | BOOM | | |
| 13. GTR | D.I. | | | |
| 14. VOX CAMILO | BETA 58 | BOOM | COMP | COMP |
| 15. VOX J. CARLOS | BETA 58 | INALAMBRICO | COMP | COMP |
| 16. VOX RAFAEL | BETA 58 | BOOM | COMP | COMP |
| 17. SPARE I | | | | |

Potencia acorde con la cantidad de altavoces, no menos de 110 dB SPL (AVG) en la consola de sala (20Mts)

P.A:

- Sistema 3 vías estéreo
- El sistema debe ser Bi amplificado activo de 24 dB por octava
- Sistema de trabajo solamente line array
- En caso de ser necesario y dependiendo de las características del Venue, se requiere refuerzo de out fill y delay

Procesadores:

- 02 Eq. Gráficos 1/3 Octava
- Canales de comprensión + Gate
- 03 Multiefectos digitales mínimo
- 01 delay con tap programable

Sistema de Monitores:

- Seis Mezclas Mínimas de Monitoreo
- 12 monitores de 2 Vías
- Drum Fill Equipado con sub Low 18" (sumado a la Mezcla 2)
- 02 cue Técnico de Monitor
- 06 Gráficos 1/3 Octava DBX 2231 (UN EQ POR MEZCLA)

Iluminación:

- 20 Focos Studio Par LED, 3 watts
- 04 Móviles spot, GENI, OBY 5,575 Watts, HMI
- 02 Minibruts de 04 ampolletas c/u
- 01 Hazers, ANTARI, HZ-400
- 01 Consola SGM,PILOT 3000
- 01 Consola 24 canales, doble escena, 24 submaster, LSC ATOM-24
- 01 Truss de 6 mts. De alto x mts. De ancho (parrilla o arco)
- 01 Tablero trifásico para distribución de energía.

FECHAS Y PLAZOS

Duración de la actividad: 5 horas
Fecha: 10/06, Baquedano y 11/06, Sierra Gorda
Hora del evento: 20:00 a 02:00 hrs

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **SERGIO ALVARADO ESPINOSA**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

CUARTO : La municipalidad pagará a **SERGIO ALVARADO ESPINOSA**, Rut. 76.064.539-7, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 6.842.500.- (Seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.



2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

| Factores/ productos | Incumplimiento mayor al 70% | Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70% | Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50% |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| EVENTO DIA 10/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO | 40% | 20% | 15% |
| EVENTO DIA 11/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA | 40% | 20% | 15% |

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.


SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diere cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.

- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
- g. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


SERGIO ALVARADO ESPINOSA
76.064.539-7




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

Bd.